RESOLUCIÓN No. 97 DE 2025
OCTUBRE 21 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS POSTULACIONES SELECCIONADAS PARA EXPOSICIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL XV SALÓN DE ARTISTAS, "CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS" - TENJO 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO 004 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la norma de normas señala en su artículo 7 que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 constitucional establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 del mismo cuerpo normativo dispone que *"La búsqueda del conocimiento y la* expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a

las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá *estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que el artículo 311 de la carta magna establece al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el legislador, por medio de la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, en relación con el fomento a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural establece: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye *en la convivencia pacífica."*

Así mismo, la precitada ley, en su artículo 18 establece en relación con los estímulos que:

> *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá* estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
>
> *a)* Artes plásticas;
> *b)* Artes musicales;
> *c)* Artes escénicas;

d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular
y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e) Artes audiovisuales;
f) Artes literarias;
g) Museos Museología y Museografía;
h) Historia;
i) Antropología;
j) Filosofía;
k) Arqueología;
l) Patrimonio;
m) Dramaturgia;
n) Crítica;
ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma en su artículo 20 la norma en comento establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios, entre otras, en el sector cultura las siguientes:

"76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
(...)
76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos *municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."*

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, La Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas de Tenjo.

Que la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas- para la vigencia 2025, parte de la idea de territorio, como el escenario en el cual convergen las diferentes expresiones de vida en un espacio común, la XV versión del Salón de Artes de Tenjo, con una mirada hacia la identidad y el territorio, tiene como punto de partida la exploración, la observación, la investigación y el reconocimiento de las cualidades específicas en la práctica artística de los habitantes de la región, las cuales pasan por las dimensiones económicas, las costumbres, las tradiciones, las historias, las geografías y los modernismos que se desarrollan en cada escenario donde se ha marcado con el tiempo una identidad. La semblanza del departamento de Cundinamarca a través de las artes plásticas recoge las diferentes visiones que tejen la idea de comunidad sobre un mismo suelo, reflejando la riqueza artística y cultural de la región.

Que de acuerdo con la convocatoria pública realizada a través de la resolución 66 de 2025
se determinó todos los lineamentos de la convocatoria para participar en la versión XV SALÓN DE

ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE 2025”.

Que se expidió anexo número uno (01) dando cumplimiento a la Resolución No. 066 DE 2025 por medio de la cual se solicita la subsanación de requerimientos para la habilitación de participación y la Resolución No. 093 DE 2025 por medio de la cual se establecen las propuestas habilitadas y no habilitadas del XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS”

Que el equipo de trabajo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó la verificación final de los documentos e información aportada por cada uno de los artistas inscritos, dando como resultado la lista que se evidencia en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

CAPÍTULO I

SELECCIONADOS PARA EXPOSICIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONADOS PARA EXPOSICIÓN. Dando cumplimiento a los artículos séptimo y décimo cuarto de la Resolución No. 066 DE 2025 por medio de la cual se realiza la convocatoria al **XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS”**, se permite informar el listado de propuestas seleccionadas para exposición por cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos (equipo técnico) para participar en **XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” – 2025.**

NO.	NOMBRE	LENGUAJE	CATEGORÍA
1	JHON ALEXANDER BERNAL RODRIGUEZ	TRIDIMENSIONAL	PROFESIONAL TENJO
2	ALICIA DEL PILAR GARCÍA ACEVEDO	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
3	FRANCISCO SANCHEZ MOLLER	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
4	MARÍA ELENA SEGURA	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
5	LEONARDO AVELINO RODRÍGUEZ	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
6	ANA MARÍA PORRAS GONZÁLEZ	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL

7	SUAIE PARRA	LENGUAJES EMERGENTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
8	SUAIE PARRA PEREZ	LENGUAJES EMERGENTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
9	RODRIGO LI BARRIOS SARMIENTO	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
10	VICTORIA HELENA VALBUENA VELÁSQUEZ	TRIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
11	JESUS DAVID LEMUS TORRES	TRIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
12	MARTHA JEANETH MONTAÑO BERMUDEZ	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
13	LI MIZAR SALAMANCA BARRERA	BIDIMENSIONAL	EMPÍRICO
14	JUDITH RUBIANO SÁNCHEZ	TRIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
15	YOHANNES HERNÁNDEZ NOSSA	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
16	YOHANNES HERNÁNDEZ NOSSA	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
17	FRANCISCO RIAÑO	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
18	ROBERTO SÁNCHEZ	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
19	GLADYS ELENA BARRERA BENITEZ	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
20	DANIELA ROZO ESPINOSA	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
21	JAVIER MAHECHA CUESTA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
22	HERNÁN RODRIGO PIEDRA CAICEDO	TRIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
23	CARMEN SEGURA GUARÍN	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
24	SERGIO DIAZ	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
25	DIANA MARCELA SILVA LESMES	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
26	MARISELA BEATRIZ JIMÉNEZ LÉON	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
27	SIMÓN ZAMUDIO ESPINEL	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
28	ANDREA ASTUDILLO PAZ	TRIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
29	BERTHA MARINA APONTE ROJAS	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
30	GABRIEL SEBASTIÁN LÓPEZ MURCIA	TRIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
31	BELLANIRE BARON BARON	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
32	CAMILA VANESSA REYES PARRA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
33	MIGUEL ANGEL SIERRA SIERRA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
34	INGRID KATHERINE RUIZ RUBIANO	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
35	GILBERTO BUSTOS A	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
36	HOLMES AUGUSTO CASALLAS VEGA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
37	LAUREL DANIELA SALAMANCA PÁEZ	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
38	FERNANDO CUELLAR PEDRAZA	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN

39	FABIAN DARIO VALBUENA CORREA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
40	SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	LENGUAJES EMERGENTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	PROFESIONAL TENJO
41	HERMAR HUMBERTO GONZALEZ LOPEZ	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
42	OLGA LUCÍA CABRERA OVALLE	BIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
43	JORGE ENRIQUE CASTILLO PINILLA	TRIDIMENSIONAL	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
44	NATALIA MARIA PLATA REYES	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
45	ANGIE LORENA LAMUS MORALES	LENGUAJES EMERGENTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	ESTUDIANTE O ARTISTA EN FORMACIÓN
46	PAULA ANDREA BERNAL GARCIA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
47	BRAHYAN CRISTANCHO MONTAÑO	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
48	ANA GRACE JIMÉNEZ MURCIA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL
49	MAURICIO ARANDIA	BIDIMENSIONAL	ARTISTA PROFESIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN. El XV SALÓN DE ARTISTAS, "CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS" - TENJO 2025", temporada de artes plásticas, se realizará en el municipio de Tenjo - Cundinamarca del 12 de noviembre al 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Modifíquese el cronograma de la convocatoria de la Resolución 066 de 2025, así:

ACTIVIDAD	FECHA
LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	11 DE AGOSTO
LANZAMIENTO VIRTUAL **https://meet.google.com/efg-yefm-yqj**	15 DE AGOSTO
SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE AGOSTO
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	03 DE OCTUBRE
LISTADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	8 DE OCTUBRE

LISTADO DE HABILITADOS	15 DE OCTUBRE
LISTA DE ELEGIDOS PARA EXPOSICIÓN	22 DE OCTUBRE
RECEPCIÓN DE OBRAS	DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE
MONTAJE DE OBRAS	DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE
EVALUACIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LOS JURADOS	DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE
EXPOSICIÓN DE OBRAS	DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE
EVENTO INAUGURAL	12 DE NOVIEMBRE
EVENTO EMPRESARIAL "UNA NOCHE DE ARTE"	3 DE DICIEMBRE
LISTADO DE GANADORES, PREMIACIÓN Y CIERRE DE EXPOSICIÓN	5 DE DICIEMBRE

PARÁGRAFO. MODIFICACIONES. El presente cronograma, está sujeto a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los veintidós (21) días del mes de octubre del 2025.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: Edgar De La Barrera – Coordinador Administrativo
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Diana Carolina Rojas – Directora General IMCTT